

DECRETO N° 3 1 7 4

TEMUCO, 1 2 JUL. 2013

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 1 de julio de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, R.U.T N° 76.045.081-2.** 

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Uniformes 2013 para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 58-2013, correspondiente a la Línea N° 7 "Casaca", suscrito mediante escritura pública de fecha 1 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad de Confecciones Cler Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la vendedora por el presente contrato, la suma única y total de \$24.680.481 (veinticuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos) I.V.A incluido.

8. La vendedora hará entrega de los bienes adquiridos, en un plazo de 50 días corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercado Público.

4. El referido contrato se entiende formar parte

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/GM

Distribucion

Administrador Municipal

Dirección A. Juridica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestion de Abastecimiento

Depto, Recursos Humanos

Sociedad de Confecciones Cler Limitada

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

TEMUCO TEMUCO

REPERTORIO Nº 4765 /2013

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013** 

CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DOS MIL TRECE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

A

"SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA"

&Cler.con/RBF\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a uno de Julio del año dos mil trece.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional

37307

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercado Público. CUARTA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número cincuenta y ocho guión dos mil trece: "Adquisición de Uniformes dos mil trece para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha ocho de mayo del año dos mil trece. QUINTA: El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los bienes adquiridos será la suma única y total de veinticuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido. SEXTA: El pago de los bienes adquiridos se efectuará a través de un único Estado de Pago previa recepción conforme de los bienes adquiridos. La vendedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, el precio se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas. SEPTIMA: En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicará una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a un uno por ciento del valor total adjudicado. En caso de atraso en el plazo de reparación contemplado en el artículo número catorce de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de un uno por ciento del del contrato, por cada día valor de atraso. OCTAVA: EI incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número — cuatro mil setecientos sesenta y cinco.— En comprobante previa lectura, firma.— Se da copia.— Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
En rep: "SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA"

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

76.045 PS1-

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL 2013

OTARIO A CONTROL O CONTROL